

Memorando Nro. CELEC-EP-HNA-2023-1306-MEM

Guayaquil, 06 de octubre de 2023

PARA: Sra. Ing. Tanya Natasha Barreto Yépez
Jefe de Central MLDW - UN HIDRONACION

Sr. Mgs. Mauricio Ricardo Boada Herrera
Jefe de la Central Baba

Sr. Ing. Wladimir De La Cruz De La Cruz
Jefe de Mantenimiento Mecánico - MLDW

Sr. Ing. Jonathan Vicente Riera Peralta
Supervisor de Mantenimiento Eléctrico y Electrónico

Sr. Ing. Angel Nelson Herrera Jara
Jefe de Mantenimiento Eléctrico - BABA

Sr. Ing. Iván Geovanny Pilco Veintimilla
Jefe de Mantenimiento Mecánico - UN HIDRONACION

Sr. Mgs. Jonathan Boris Molina Jiménez
Supervisor de Operaciones Baba

Sr. Ing. Jimmy Fabrizio Cires Toala
Jefe de Operación Central - UN HIDRONACION

ASUNTO: Disposiciones para asegurar la calidad del producto y la mejora continua
(Análisis de causa raíz)

De mi consideración:

Dentro de la documentación existente para asegurar la calidad del producto y la mejora continua de los procesos se tiene el M03.P03-IG03 Instructivo General de Producto No Conforme, el cual determina acciones que deben ejecutarse para tratar las desviaciones detectadas en la calidad del producto, siendo una de las principales la realización del Análisis de Causa raíz – ACR.

Durante la auditoría interna 2023 se encontró el Hallazgo: “Se revisó el indicador Disponibilidad en el SMI encontrando desviación de los resultados, sin embargo, el análisis de causa-raíz es realizado en base al INS de Producto No conforme cuyo responsable es PYC en donde se evidenció que existen 10 causa raíz que no tiene completo el tratamiento (Detectado en oficinas Guayaquil)”.

Memorando Nro. CELEC-EP-HNA-2023-1306-MEM

Guayaquil, 06 de octubre de 2023

Pudiéndose evidenciar que la causa de este incumplimiento se debe principalmente a que la responsabilidad de llevar a cabo los ACR's es compartida por varios departamentos y no se determina claramente quien es el responsable de hacer cumplir lo descrito en el instructivo, y además el tiempo para concluirlo, posterior al fallo.

Por lo tanto, para evitar caer nuevamente en la situación antes mencionada, se establece:

1. La responsabilidad de velar por el cumplimiento de la ejecución de los Análisis de Causa Raíz será de los **jefes de central**, siendo quienes cuentan con la respectiva autoridad sobre las áreas técnicas involucradas y el compromiso necesario sobre la calidad del producto.
2. La responsabilidad del seguimiento de que se cumpla el M03.P03-IG03 Instructivo General de Producto No Conforme será del **jefe de programación y control**.
3. El tiempo para realizar los ACR's será máximo el segundo día posterior a la presentación de la falla o indisponibilidad de la unidad. Esto es necesario debido a que el departamento de Operación debe emitir un reporte de fallo o indisponibilidad al CENACE. Por lo tanto, el departamento de Operación en su informe de fallas incluirá el ACR realizado por el grupo analizador.
4. Se deberá delegar a un representante para que asista a la reunión del ACR y evitar que esta no se realice por falta de quórum. Dicha delegación deberá ser expresa y con el justificativo correspondiente y comprobable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Raul Drouet Santillan
SUBGERENTE DE PRODUCCION

Copia:

Sr. Mgs. Erick Patricio Aguilar Jarrín
Especialista de Ingeniería de la Producción

Sr. Mgs. Bairon Manuel Renteria Torres
Jefe de Mantenimiento Electrico

Sr. Mgs. Hermes Daniel Bazurto Palacios
Especialista Ingeniería de la Producción de Infraestructuras Civiles Generación Hidráulica

Sr. Ing. Iván Javier Pisuña González
Jefe de Programación y Control - UN HIDRONACION

Sra. Ing. Katty Andrea Rivas Jimenez

Memorando Nro. CELEC-EP-HNA-2023-1306-MEM

Guayaquil, 06 de octubre de 2023

Jefe de Mantenimiento e Ingeniería de la Producción (E)